

nos; y dio por su fiador para Resguardo de los Repartim^{tos}
y Cobranças que hiciere y para la Residencia de dho
Oficio y lo que en ella fuere Juzgado y Sentenciado
a Fran^{co} Puij franco tambien M^{ro}. Ordinario
de este Juzgado el qual Mancomunado con el
principal. Se obligo en toda forma a lo que queda
Referido. Y habiendole entregado adho Jph Camacho
Una Carta de Justicia quedo admitido a Uso y Ejer
cicio de dho Empleo de M^{ro}. Ordinario; Y para
que conste se pone por Dilis^{as} que firmaron
Sus M^{ros}. y dho fiador quien hizo en caso
de ausencia de echo y Causa a persona suya propia
Sin que sea necesario haver excoesion, Citacion
ni otra Dilis^{as} contra dho principal Electo
nibus Viener, cuyo Beneficio Renuncia para el
Cumplim^{to} de dha forma. Y asi lo otorgo siendo Testi
tigos D^{no} Jph Buenavista, Peronimo, Puij
y Jph de Torres Vecinos de esta Villa Uno
de los quales firmo arauugo de dho Camacho que Disono

Saben de todo lo qual Dy fee =
Matthias Antonio Miguel
Bina de Leon
Francisco Rosanhes
J. R. Villan
Peronimo Puij

Amem
Juanes Arias

